PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA_X_
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del Estudios Previos	12/02/2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Erika Paulina Rivera Castro
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Profesional Especializado Servicios de Apoyo a la Atención - Patología
Dependencia solicitante	Laboratorio de Patología
Tipo de Contrato	Compra venta
Presupuesto Oficial	$26.195.175

Rubro y Nombre del Presupuesto Oficial

RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	VALOR
2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01	ENVASES N.C.P. DE MATERIAL PLASTICO	$ 1.175.720
2.4.5.01.03.3.6.3.2.0.0.7.01	TUBO RIGIDO DE MATERIAL PLASTICO	$ 585.480
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	$24.433.975

Descripción de la Necesidad

Justificación	El laboratorio de patología pertenece a una Institución hospitalaria que presta servicios de mediana y alta complejidad, que atiende patologías de Tercer y Cuarto nivel motivo por el cual la adquisición y disponibilidad de los insumos para el procesamiento de muestras en el Laboratorio de Patología es indispensable, teniendo en cuenta que se realizan procedimientos especializados; se requiere la compra de insumos para realizar el proceso de inclusión, deshidratación, refrigeración, aclaramiento, corte, desparafinizacion, coloración (de rutina y especiales) y procesamiento de biopsias y especímenes quirúrgicos para lograr dar cumplimiento a la oportunidad en la entrega de resultados. Por lo anterior expuesto y con el fin de dar oportunidad a la prestación de los diferentes servicios de salud de mediana y alta complejidad y considerando que el Hospital Federico Lleras es la única Institución de mayor complejidad en el departamento del Tolima, que tiene diferentes contratos con la EPS,

	EPS-S, Secretaria de Salud del Tolima, Aseguradoras entre otros, debiendo cumplir con calidad, oportunidad, eficiencia y en procura de salvaguardar el derecho fundamental a la salud de todos los usuarios que ingresan al Hospital cuenta con un Laboratorio de Patología el cual deberá garantizar resultados de forma oportuna, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos para su habilitación conforme a la normatividad vigente. Sin embargo, actualmente dentro del stock con el que cuenta el Servicio de Patología no se tiene la disponibilidad suficiente de los productos que se relacionaron anteriormente para la atención oportuna de pacientes en los servicios del Hospital. A la fecha de hoy, no hay contratos suscritos vigentes para el suministro de estos insumos y las existencias en el Servicio de patología para la realización de procesamiento de muestras son pocas, por lo que se deben adquirir con urgencia para suplir las necesidades con oportunidad en la atención de pacientes que generen una demanda de atención Inmediata y efectiva.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Clase	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
Clase	41104900	Equipo y Suministros de filtrado para laboratorio
Producto	41121701	Tubo de ensayo general o multipropósito

RUBRO PPTAL	NOMBRE PPTA	Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant
2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01	ENVASES N.C.P. DE MATERIAL PLASTICO	191001030323	CAJAS PLASTICAS PARA ARCHIVO 42x32x13 CMS CON TAPA	UNIDAD	19
2.4.5.01.03.3.6.3.2.0.0.7.01	TUBO RIGIDO DE MATERIAL PLASTICO	151803010391	TUBO TAPA ROJA 6 MI * 13	CX100	8
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010002	ACIDO ACETICO GLACIAL LITRO	LITRO	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010006	ACIDO PERYODICO x 100 Grs	FRASCO X 100 GR	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	**151801120001**	ALCOHOL ACIDO 3.0% x 1000 ml	AL 3%X 1000 ML	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE	151803010502	AZUL DE METILENO SEGUN GIEMSA	X 1000 ML	1

	MERCANCIA				
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010079	CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	NO TAN LISOS (QUE PERMITAN ESCRIBIR BIEN)CX500	8
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010512	CASSETTE PARA BIOPSIA ESTILO DE LOS POROS x 500 UNDS	NO TAN LISOS (QUE PERMITAN ESCRIBIR BIEN)CX500	3
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010586	CITOFIJADOR	UNIDAD	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010105	CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	X 20ML	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010585	EDTA (DESCALCIFICANTE PARA MEDULA OSEA)	LITRO	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010132	FORMOL 37%	X 20 KILOS	6
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010141	FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 Ml	X 1000 ML	1
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010173	LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	ESMERILADA CAJA X 50	200
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803020553	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 60 CAJA X 100 UND	CAJA X 100	100
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010203	PARAFINA EN ESCAMAS	EN ESCAMAS X KILO	43
2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010326	SOLFLEX	X 15 KILOS	3

2 4 5 01 03 3 7 2 9 1 0 1 01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803020553	SOLUCION DE ANARANJADO G (OG-6) x4Lt	X LITRO	1
2 4 5 01 03 3 7 2 9 1 0 1 01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010501	XILOL	X 16 KILOS	3
2 4 5 01 03 3 7 2 9 1 0 1 01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010659	HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	LITRO	1
2 4 5 01 03 3 7 2 9 1 0 1 01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803020637	FILTRO CARBON ACTIVADO PROCESADOR	UNIDAD	2
2 4 5 01 03 3 7 2 9 1 0 1 01	ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA	151803010127	EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA	LITRO	1

Observación: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima tipifica cantidades estimadas de cada producto referenciado en el presente estudio previo, sin embargo, éstas serán solicitadas mediante suministro según la necesidad de la institución.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, la cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES** • Para la adquisición de productos químicos, se deben tener en cuenta las condiciones estipuladas en el Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018. • Todos los productos deben entregarse con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS), según aplique. • La presentación del producto debe asegurar su estabilidad y conservación durante toda su vida útil. • Los insumos químicos deben entregarse con un mínimo de 12 meses antes de su fecha de vencimiento. En caso de no cumplir este requisito, el producto será rechazado y devuelto al proveedor. • Todos los productos deben cumplir con las normas sanitarias vigentes y contar con los registros INVIMA, si aplica. • La entrega debe realizarse en el lugar y

	tiempo definidos en la orden de compra, en óptimas condiciones. • El Hospital se reserva el derecho de rechazar productos que no cumplan con las condiciones aquí establecidas. **2. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN** El sistema de empaque debe cumplir con las siguientes características: • Conservar el producto sin deterioro ni efectos adversos sobre el contenido. • Garantizar la esterilidad, cuando aplique, durante el almacenamiento en condiciones de humedad, ventilación y limpieza adecuadas. • Minimizar el riesgo de contaminación durante la apertura, manipulación y almacenamiento. • Tener un diseño que evidencie apertura previa del empaque. No debe permitir ser sellado nuevamente sin dejar rastro. • Facilitar la diferenciación entre productos estériles y no estériles, incluso cuando sean similares o idénticos. **3. ETIQUETADO** Cada producto deberá contar con una etiqueta legible, resistente y clara, que contenga la siguiente información mínima: • Nombre del producto, concentración y forma de presentación. • Fecha de fabricación y vencimiento. • Número de lote. • Nombre del fabricante y del proveedor. • Condiciones de almacenamiento. • Precauciones de seguridad y manipulación. • Instrucciones de uso, si aplica. • Símbolos reconocidos internacionalmente (solo si no comprometen la comprensión y seguridad del producto). En caso de que el etiquetado individual no sea viable, la información debe estar disponible en el empaque principal, folleto o inserto.
Plazo del Contrato	Un (1) mes a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	Los Reactivos e insumos deben ingresar por el almacén del hospital. La E.S.E. cancelará el valor del contrato dentro de los (90) días de radicada la factura en la que se indique en forma clara,

	cantidad, valor unitario y valor total de los productos adquiridos, así como la certificación emitida por el supervisor, donde conste el recibido a satisfacción. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución. 5. Documento de recepción técnica. PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la factura. PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($26.195.175) M/CTE. INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE ($3.990.475) SOBRE PRODUCTOS GRAVADOS.

ESTUDIOS DE MERCADO

Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital y de acuerdo a las necesidades manifestadas por los profesionales de la salud, es posible proporcionar las unidades requeridas para suplir las necesidades de los servicios y determinar las cantidades, para ello se solicitaron pre cotización para estudio de mercado como objeto del presente documento en aras de establecer el valor del presupuesto oficial, recibiendo ofertas de COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS, SANITAS y MACROSEARCH detalladas a continuación:

PRODUCTOS A COTIZAR/ TOTAL ITEM LISTADOS	27	
OFERENTES	ITEM COTIZADOS	ITEM NO COTIZADOS
MACROSEARCH	8	19
SANITAS	3	24
COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL SAS	26	1

En cumplimiento de la etapa de planeación contractual y de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. adelantó el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de analizar las condiciones técnicas y económicas del sector, determinar la razonabilidad del presupuesto estimado y verificar la disponibilidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Para tal efecto, se solicitó cotización a tres (3) proveedores del mercado con experiencia e idoneidad en el suministro de los bienes objeto de análisis, garantizando pluralidad de oferentes y criterios comparativos suficientes para soportar la estructuración del proceso. Una vez efectuado el análisis técnico de las propuestas recibidas, mediante matriz de verificación frente a las especificaciones previamente definidas por la entidad, se evidenció que COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL S.A.S. cumple con el 97% de los ítems requeridos; MACROSEARCH alcanza un 20% de cumplimiento y SANITAS un 11%, conforme a la revisión documentada en el estudio.

Del análisis comparativo se concluye que, aunque los tres proveedores atendieron la solicitud de cotización, existe una diferencia significativa en el nivel de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, siendo uno de ellos el que presenta mayor correspondencia con las necesidades institucionales. En este sentido, el estudio de mercado adelantado se considera suficiente, pertinente y representativo, en tanto permitió identificar las condiciones reales de oferta del mercado, validar precios y determinar la viabilidad técnica del suministro requerido, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la función administrativa. Finalmente, se deja constancia de que las propuestas con bajo porcentaje de cumplimiento no satisfacen integralmente las condiciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital, lo cual afecta su viabilidad para soportar adecuadamente el proceso contractual y garantizar la correcta ejecución del objeto. En consecuencia, se considera procedente estructurar el proceso tomando como referencia la cotización que presenta el mayor nivel de cumplimiento técnico, por resultar la más ajustada a las necesidades institucionales y la que ofrece mayores garantías para la adecuada prestación del servicio.

Igualmente se relacionan las cotizaciones detalladas:

2.1.2.02.01.003.3.6.4.9.0.9.8.01- ENVASES N.C.P. DE MATERIAL PLASTICO

				COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL SAS				SANITAS				MACROSEARCH			
Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant Aprox,	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total
191001030323	CAJAS PLASTICAS PARA ARCHIVO 42x32x13 CMS CON TAPA	UNIDAD	19	$52.000	$9.880	$ 61.880	$ 1.175.720	$ 0	$0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

2.4.5.01.03.3.6.3.2.0.0.7.01-TUBO RIGIDO DE MATERIAL PLASTICO

				COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL SAS				SANITAS				MACROSEARCH			
Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant Aprox,	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total
151803010391	TUBO TAPA ROJA 6 MI * 13	CX100	8	$61.500	$ 11.685	$ 73.185	$ 585.480		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

2.4.5.01.03.3.7.2.9.1.0.1.01 - ARTICULOS DE LABORATORIO O PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA USOS AGRICOLAS, CANTAROS, JARRAS Y ARTICULOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO PARA EL ENVASE, EMPAQUE O EMBALAJE DE MERCANCIA

				COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL SAS				SANITAS				MACROSEARCH			
Código interno	Descripción	Especificaciones	Cant Aprox,	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total	Vr Unitario	IVA	Vr/Uni+IVA	V/R Total
151803010002	ACIDO ACETICO GLACIAL LITRO	LITRO	1	$195.100	$37.069	$232.169	$232.169		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
151803010006	ACIDO PERYODICO x 100 Grs	FRASCO X 100 GR	1	$982.700	186.713	$1.169.413	$1.169.413		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
151801120001	ALCOHOL ACIDO 3.0% x 1000 ml	AL 3%X 1000 ML	1	105.000	$19.950	$124.950	$124.950		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
151803010502	AZUL DE METILENO SEGUN GIEMSA	X 1000 ML	1	$85.900	$16.321	$102.221	$102.221		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
151803010079	CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	NO TAN LISOS (QUE PERMITAN ESCRIBIR BIEN)CX 500	8	$349.800	$66.462	$416.262	$3.330.096		$ -	$ -	$ -	$209.000	$36.100	$245.100	$1.960.800
151803010512	CASSETTE PARA BIOPSIA ESTILO DE LOS POROS x 500 UNDS	NO TAN LISOS (QUE PERMITAN ESCRIBIR BIEN)CX 500	3	$352.000	$66.880	$418.880	$1.256.640		$ -	$ -	$ -	$375.000	57.950	$432.950	$1.298.850
151803010566	CITOFIJADOR	UNIDAD	1	$ 26.500	$ 5.035	$31.535	$31.535		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
151803010105	CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	X 20ML	1	$368.900	$70.091	$438.991	$438.991	224.000	$42.560	$266.560	$266.560	$136.000	24.700	$160.700	$160.700

1518030105B5	EDTA (DESCALCIFICANTE PARA MEDULA OSEA)	LITRO	1	$329.700		$329.700	$329.700		$ -	$ -	$ -	$478.000	$ -	$478.000	$478.000
1518030101B2	FORMOL 37%	X 20 KILOS	6	$178.100	$33.839	$211.939	$1.271.634		$ -	$ -	$ -			$ -	$ -
1518030101B1	FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 MI	X 1000 ML	1	$121.900		$121.900	$121.900		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1518030101B3	LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	ESMERILADA CAJA X 50	200	$6.400	$1.216	$7.616	$1.523.200		$ -	$ -	$ -			$ -	$ -
1518030205B3	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 60 CAJA X 100 UND	CAJA X 100	100	$46.700	$ 8.873	$55.573	$5.557.300		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1518030102B3	PARAFINA EN ESCAMAS	EN ESCAMAS X KILO	53	$92.300	$17.537	$109.837	$5.821.361	212.000	$40.280	$252.280	13.370.840	$48.000	$9.120	$57.120	$3.027.360
1518030103B6	SOLFLEX	X 15 KILOS	3	$437.800	$83.182	$520.982	$1.562.946		$ -	$ -	$ -				
1518030205B3	SOLUCION DE ANARANJADO G (OG-6) x4Lt	X LITRO	1	$824.700	156.693	$981.393	$ 981.393		$ -	$ -	$ -	$1.013.000	$ -	$1.013.000	$1.013.000
1518030105B1	XILOL	X 16 KILOS	4	$214.200	$40.698	$254.898	$1.019.592		$ -	$ -	$ -				
1518030106B9	HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	LITRO	1	$478.100	$ -	$478.100	$478.100		$ -	$ -	$ -	$220.000	$ -	$220.000	$220.000
1518030206B7	FILTRO CARBON ACTIVADO PROCESADOR	UNIDAD	2	$ 67.900	$12.901	$ 80.801	$161.602	$ -	$ -	$ -	$ -				
1518030101B7	EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA	LITRO	1	$272.500	0	$272.500	$272.500		$ -	$ -	$ -	$218.000	$ -	$218.000	$218.000

Para efectos de soportar técnicamente la determinación del presupuesto oficial, la estimación de cantidades se realizó con base en la metodología de consumo histórico promedio mensual, calculado a partir de los registros de uso real del servicio durante periodos anteriores comparables. Dicho promedio mensual fue proyectado para un periodo de cuatro (4) meses, ajustándose conforme a la dinámica operativa actual, variaciones en la demanda y disponibilidad presupuestal. La fórmula aplicada para la proyección correspondió a: Consumo promedio mensual histórico por 4 meses, con los ajustes técnicos necesarios para garantizar coherencia con la necesidad real del servicio. Este procedimiento permite sustentar que el presupuesto estimado responde a criterios objetivos, verificables y trazables, evitando tanto la subestimación que pueda generar riesgo de desabastecimiento como la sobreestimación que afecte el principio de economía y la política institucional de austeridad.

GARANTIAS DEL CONTRATO

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan	Su cuantía no será inferior al treinta por	A partir de la suscripción del contrato más doce (12) meses contados a partir

Funcionamiento de los Bienes:	las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	ciento (30%) del contrato	de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr

	suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente. 15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato. 17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas,

	dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Entregar los productos ofrecidos en las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo, atendiendo las necesidades manifestadas por el Hospital. 2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, originales, y cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y normativa vigente, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018, cuando aplique. 3. Realizar la entrega de los productos en el almacén del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., en el plazo acordado, asegurando su adecuado embalaje, conservación y transporte. 4. Presentar la factura correspondiente con toda la información clara y completa: cantidad, valor unitario y valor total de los productos entregados, cumpliendo con los requisitos legales vigentes. 5. En el evento de presentarse Inconsistencias al momento de la entrega, en cuanto a la calidad, el proveedor deberá presentarse al saneamiento de las mismas dentro de los siete (7) días calendario, siguientes a la fecha que tal situación le sea comunicada por el Hospital. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Los reactivos e insumos que proveen deben de tener una fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses. 8. Entrega oportuna de los registros INVIMA o Fichas técnicas de cada uno de los productos objeto del contrato
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital para el caso de selección directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral: 7.4. CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, Enciso 7.4.7. Contratación Directa. A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V
Justificación de los factores de selección	Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio previo de la Entidad.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento, la cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES** • Para la adquisición de productos químicos, se deben tener en cuenta las condiciones estipuladas en el Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018. • Todos los productos deben entregarse con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS), según aplique. • La presentación del producto debe asegurar su estabilidad y conservación durante toda su vida útil. • Los insumos químicos deben entregarse con un mínimo de 12 meses antes de su fecha de vencimiento. En caso de no cumplir este requisito, el producto será rechazado y devuelto al proveedor. • Todos los productos deben cumplir con las normas sanitarias vigentes y contar con los registros INVIMA, si aplica. • La entrega debe realizarse en el lugar y tiempo

	definidos en la orden de compra, en óptimas condiciones. • El Hospital se reserva el derecho de rechazar productos que no cumplan con las condiciones aquí establecidas. **2. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN** El sistema de empaque debe cumplir con las siguientes características: • Conservar el producto sin deterioro ni efectos adversos sobre el contenido. • Garantizar la esterilidad, cuando aplique, durante el almacenamiento en condiciones de humedad, ventilación y limpieza adecuadas. • Minimizar el riesgo de contaminación durante la apertura, manipulación y almacenamiento. • Tener un diseño que evidencie apertura previa del empaque. No debe permitir ser sellado nuevamente sin dejar rastro. • Facilitar la diferenciación entre productos estériles y no estériles, incluso cuando sean similares o idénticos. **3. ETIQUETADO** Cada producto deberá contar con una etiqueta legible, resistente y clara, que contenga la siguiente información mínima: • Nombre del producto, concentración y forma de presentación. • Fecha de fabricación y vencimiento. • Número de lote. • Nombre del fabricante y del proveedor. • Condiciones de almacenamiento. • Precauciones de seguridad y manipulación. • Instrucciones de uso, si aplica. • Símbolos reconocidos internacionalmente (solo si no comprometen la comprensión y seguridad del producto). En caso de que el etiquetado individual no sea viable, la información debe estar disponible en el empaque principal, folleto o inserto. Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	
		1	2	3	
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	
		1	2	3	
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	R
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Ri
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Ri

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones

	de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades

	antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al

	organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no

	está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional especializado área de salud Grupo de Servicio de Apoyo a la atención o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si

	guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC

	emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por Terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas Conforme a la Ordenanza No. 0015 del 2025, a partir del 01 de enero de 2026, las estampillas para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, se descontarán en los dos (02) primeros pagos de los contratos	**Estampillas** / **Porcentaje** Prodesarrollo — 1% Proadulto Mayor — 3% Proelectrificadora — 1%

celebrados entre enero y agosto y un (01) solo pago para aquellos contratos suscritos entre septiembre y diciembre; siempre y cuando sea dentro de la misma vigencia fiscal.	
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA

ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19	VERIFICACION DE TITULOS
	20	CARTA DE ACEPTACION
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,

ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO
Profesional Especializado Área de Salud
Servicios de Apoyo a la Atencion - Patologia
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE (A)
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

CLINIDEN SAS

Ibagué, Febrero 12 de 2026

Señores:
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Atn. Dra. Martha Johana Palacios Uribe
Gerente
Ibagué

Estimada Dra. Palacios:

De antemano, COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S compañía especializada en el área de laboratorio clínico y banco de sangre agradece la confianza depositada en nosotros al tener en cuenta nuestra experiencia y asesora como aliados estratégicos para la entidad.

La presente tiene como finalidad poner a su consideración la propuesta comercial de insumos requeridos para el área de patología.

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLINIDEN SAS

Condiciones generales de la venta:

Validez de la oferta:	30 días calendario
Forma de Pago:	SESENTA (60) días de facturación
Entrega:	8 días hábiles posteriores a la solicitud
Lugar de Entrega:	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Tipo de Régimen:	Impuesto sobre las ventas – Facturador Electrónico.
Tipo de Moneda:	Peso Colombiano ($)

NOTA: los precios están sujetos a incremento del cambio del dola y el euro.

Esperamos que este valioso aporte sea de gran ayuda para el logro de los objetivos de su apreciada institución.

Cordialmente,

J. Paola Restrepo P.

JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA
Rep. Legal .

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLINIDEN SAS

Nombre del producto	PRESENT.	CANT ESTIMADA	V/unitario	Iva 19%	v/r unt + IVA19%	V/Total	Marca Comercial
CAJA ORGANIZADORA 42cmX32cmX13 cm / 15 Lts - Con Tapa	UNIDAD	19	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 1.175.720	
TUBO TAPA ROJA 6 Ml * 13	CX100	8	$ 61.500	$ 11.685	$ 73.185	$ 585.480	IMPROVE
ACIDO ACETICO GLACIAL LITRO	UNIDAD	1	$ 195.100	$ 37.069	$ 232.169	$ 232.169	MERCK
ACIDO PERYODICO x 100 Grs	UNIDAD	1	$ 982.700	$ 186.713	$ 1.169.413	$ 1.169.413	MERCK
ALCOHOL ACIDO 3.0% x 1000 ml	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 124.950	ALBOR
AZUL DE METILENO SEGUN GIEMSA	UNIDAD	1	$ 85.900	$ 16.321	$ 102.221	$ 102.221	ALBOR
CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	CX500	8	$ 349.800	$ 66.462	$ 416.262	$ 3.330.096	CITOTEST
CASSETTE PARA BIOPSIA ESTILO DE LOS POROS x 500 UNDS	CX500	3	$ 352.000	$ 66.880	$ 418.880	$ 1.256.640	CITOTEST
CITOFIJADOR	UNIDAD	1	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 31.535	KRAMER
CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	UNIDAD	1	$ 368.900	$ 70.091	$ 438.991	$ 438.991	CANCER DIAGNOSTICS
EDTA (DESCALCIFICANTE PARA MEDULA OSEA)	UNIDAD	1	$ 329.700		$ 329.700	$ 329.700	HISTO-LINE
FORMOL 37%	GX16K	6	$ 178.100	$ 33.839	$ 211.939	$ 1.271.634	INQUIMICOL
FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 Ml	UNIDAD	1	$ 121.900		$ 121.900	$ 121.900	ALBOR
LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	CX50	200	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616	$ 1.523.200	CITOTEST
LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 60 CAJA X 100 UND	CX100	100	$ 46.700	$ 8.873	$ 55.573	$ 5.557.300	KNITTEL GLASS
PARAFINA EN ESCAMAS	KILO	53	$ 92.300	$ 17.537	$ 109.837	$ 5.821.361	PROPATOL
SOLFLEX	GX16K	3	$ 437.800	$ 83.182	$ 520.982	$ 1.562.946	ISROQUIM
SOLUCION DE ANARANJADO G (OG-6) x4Lt	UNIDAD	1	$ 824.700	$ 156.693	$ 981.393	$ 981.393	MERK
XILOL	GX20 LT	4	$ 214.200	$ 40.698	$ 254.898	$ 1.019.592	INQUIMICOL
HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 478.100		$ 478.100	$ 478.100	CIRUMEDICS
FILTRO CARBON ACTIVADO PROCESADOR	UNIDAD	2	$ 67.900	$ 12.901	$ 80.801	$ 161.602	3M
EOSINA Y	UNIDAD	1	$ 272.500		$ 272.500	$ 272.500	BIOQUIGEN

TOTAL $ 27.548.443

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS

NIT 900.185.411-2

Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA

administrativo@cliniden.com

Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

EVIDENT

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICRON Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

Mopec BETTER BY DESING

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Bogotá, 20 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Atn. Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Ibagué

REF.: **COTIZACIÓN INSUMOS PARA LABORATORIO DE PATOLOGÍA**

Estimada Dra. Martha, gustosamente presentamos nuestra oferta:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	IVA/VR. UNIT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	45	CASSETTES DE INCLUSIÓN CON TAPA DE UN ALA PARA SEGURO. ESTILO DE LOS POROS: CELDAS RECTANGULARES. DISPONIBLE EN LILA, NARANJA, BLANCO, ROSADO, VERDE, AMARILLO Y AZUL. **CAJA X 500 UNIDADES.** REFERENCIA.: M498. MARCA SIMPORT **NO REQUIERE REGISTRO INVIMA**	**$ 209.000**	**$ 39.710**	**$ 11.191.950**
2	15	CASSETTE PARA BIOPSIA, ESTILO DE LOS POROS: PEQUENOS, CUADRADOS, CON TAPA DE 1 ALA PARA SEGURO, UNIDADES, DISPONIBLE EN AZUL Y ROSADO, REF.: M-499. MARCA SIMPORT **NO REQUIERE REGISTRO INVIMA**	**$ 375.000**	**$ 71.250**	**$ 6.693.750**
3	1	CRYOMATRIX, CLARO, BOTELLA X 120 ML, EXCEPCIONAL RESINA PARA INCLUSION UTILIZADA PARA SOPORTAR TEJIDOS EN CORTES CONGELADOS. REF.: 6769006. MARCA EPREDIA **NO REQUIERE REGISTRO INVIMA**	**$ 136.000**	**$ 25.840**	**$ 161.840**
4	3	DESCALSIFICADOR TBD-1. DESCALSIFICADOR RÁPIDO DE ÁCIDO HIDROCLORIDRICO PARA PROCESAR BIOPSIAS DE MÉDULA OSEA TAN RÁPIDO COMO DE 15 A 30 MINUTOS. PROCESA PIEZAS DELGADAS DE HUESO DENSO ENTRE 3 Y 12 HORAS. PERMITE LA UTILIZACIÓN DE PRUEBAS RUTINARIAS FINALES. INGREDIENTES ADICIONALES PROTEGEN LAS CÉLULAS CONTRA LA ACCIÓN DE ÁCIDOS. FRASCO X 1 LITRO. REFERENCIA.: 6764002. MARCA EPREDIA **NO REQUIERE REGISTRO INVIMA**	**$ 478.000**	**EX**	**$ 1.434.000**

EVIDENT

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICROM Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

Mopec BETTER BY DESING

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	IVA/VR. UNIT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	160	PARAFINA PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS HISTA-FLEX, EN FORMA GRANULADA, PARAFINA PARA INCRUSTACIÓN Y SECCIONAMIENTO DE TEJIDOS CON POLÍMEROS AÑADIDOS, BAJA CONTRACCIÓN AL ENFRIARSE Y UN EXCELENTE RENDIMIENTO DE SECCIONAMIENTO SIN EXPANSIÓN. RANGO DE FUSIÓN: 54 – 57°C, BOLSA X 1 KILO, REFERENCIA 8809/01, MARCA POTH HILLE **NO REQUIERE REGISTRO INVIMA**	$ 48.000	$ 9.120	$ 9.139.200
6	2	OG-6 SHANDON. **BOTELLA X 4 LITROS.** REFERENCIA.: 6766006. MARCA EPREDIA **REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2021RD-0007030 VALIDO HASTA.: 28 DE JULIO DE 2031**	$ 1.1013.000	EX	$ 1.1013.000
7	4	HEMATOXILINA INSTANTÁNEA. COLORACIÓN NO MUCOSA. MEZCLE PARA PRODUCIR UNA FORMULACIÓN COMPARABLE A HARRIS O A GILL. **(2 FRASCOS, PARTE A X 53.6 GRM Y PARTE B X 46.8 GRM PARA HACER 1 LITRO).** REFERENCIA.: 6765015. MARCA EPREDIA **REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2021RD-0007030 VALIDO HASTA.: 28 DE JULIO DE 2031**	$ 220.000	EX	$ 992.000
8	2	EOSINA INSTANTANEA ALCOHOLICA, (HACE 1 LITRO), UN POLVO ECONOMICO QUE SE PRESERVA INDEFINIDAMENTE. REF.: 6765040, MARCA EPREDIA . **REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2021RD-0007030 VALIDO HASTA.: 28 DE JULIO DE 2031**	$ 218.000	EX	$ 654.000

CONDICIONES COMERCIALES:

Plazo de Entrega: **5 A 8 DÍAS HABILES**
Validez de la Oferta: **30 DÍAS**
Forma de pago: **60 DIAS**

BOGOTA
CALLE 103 No. 45 A - 29
TEL.: 600 2126 - 610 7261
300 3154
CEL.: 312 511 3230

MEDELLIN
CEL.: 313 6237777
medellin.ventas@macrosearch.com.co

CALI
CEL.: 314 4549847
cali.ventas@macrosearch.com.co

NORTE
CEL.: 311 5828076
norte.ventas@macrosearch.com.co

macrosearch@macrosearch.com.co
www.macrosearch.com.co

EVIDENT

epredia

SHANDON

LAB VISION CORPORATION

MICRON Instrumentation

Richard-Allan Scientific

3DHISTECH

MILESTONE HELPING PATIENTS

Mopec BETTER BY DESING

Simport

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Condiciones de Aceptación de la Oferta:

Al recibir la presente oferta comercial junto con sus anexos técnicos, catálogos y demás documentos de soporte, se entiende que el cliente ha revisado y comprendido en su totalidad las especificaciones, condiciones comerciales y características del producto o servicio ofertado.

Al generar la **orden de compra** sobre esta oferta, el cliente **acepta y confirma** que la información contenida en la misma corresponde a los requerimientos solicitados y que no existen dudas o pendientes técnicos o comerciales por resolver.

La emisión de la orden de compra implica la **aceptación expresa** de todos los términos y condiciones establecidos en esta oferta, incluyendo los relacionados con precios, tiempos de entrega, condiciones de pago y características técnicas del equipo o insumos propuestos.

MACROSEARCH S.A.S. ratifica su compromiso de brindar acompañamiento técnico y comercial antes, durante y después del proceso de compra, garantizando transparencia, calidad y soporte en cada una de sus operaciones.

*Queremos también informar que nuestra Empresa Macrosearch SAS está **comprometida** con las normas Internacionales de la **FCPA** (FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT), entidad que rige a los fabricantes y a los representantes en cada país por **COMPLAINCE**, debido a esto, nuestra empresa no puede dar, donar, regalar u ofrecer ningún artículo para la venta de otro producto a entidades públicas o privadas.*

Agradecemos su comprensión ante nuestro **compromiso** como Empresa de **COMPLAINCE**.
Cordialmente,

LEIDY JOHANA GUTIERREZ
Ingeniera Biomédica
Asesora Comercial

SANITAS
LAB TECHNOLOGY

COTIZACIÓN No. 2266 - 38691

SANITAS SAS
NIT: 860000648-2

Cliente:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	**NIT:**	890706833-9
Dirección:	CL 58 5 25, CL 58 5 25, IBAGUE, , TOLIMA, , Colombia	**Teléfono:**	2739805
Contacto:	MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE	**Fecha Cotización:**	20-enero-2026

#	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
1	32	39602012	PARAFINA PARAPLAST REGULAR 5KG Parafina en escamas en bolsa x 5 kg	212.000,00	6.784.000,00	1.288.960,00	8.072.960,00
2	4	R35	CUCHILLAS DESECHABLES PARA MICROTOMO R35 BAJO PERFIL CAJA X 50	450.000,00	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
3	1	14020108926	MEDIO DE CONGELACION PARA CRIOSTATO, FRASCO X 125 ML	224.000,00	224.000,00	42.560,00	266.560,00

SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

SUBTOTAL	8.808.000,00
DESCUENTO	0,00
IVA	1.673.520,00
TOTAL A PAGAR	10.481.520,00

CONDICIONES GENERALES DE NUESTRA OFERTA

PRECIOS:	En Pesos Colombianos.
CONDICIÓN DE PAGO:	60 días a partir de fecha de la factura
VIGENCIA:	Treinta (30) días contados a partir de la fecha la cotización
ENTREGA:	8 dias hábiles después de recibida la orden de compra. Si se agota el stock 60/75 dias.
PARA PAGOS:	Cuenta de Ahorros Bancolombia Número 2008-028-7026 y Cuenta Corriente Banco Occidente Número 240071696.
GARANTIA:	Para reactivos según fecha de vencimiento del producto. / Para equipos un año de garantía en defectos de fabricación.
REQUERIMIENTOS:	Se recomienda revisar condiciones del inserto/protocolo del producto
LUGAR DE INSTALACIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CL 58 5 25 IBAGUE COLOMBIA
OBSERVACIONES:	

SE RECOMIENDA LEER EL CATÁLOGO PARA MAYORES ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS. LA COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL CLIENTE HACE PARTE DE LA NEGOCIACIÓN, POR FAVOR TENER EN CUENTA LA ADVERTENCIA RELACIONADA A REACTIVOS, ANEXA A ESTA COTIZACIÓN.

Atentamente,

ASE. DANIEL ANTONIO ARANGO MUNAR
Asesor Comercial
d.arango@sanitastec.com
Tel +4 2506017, 31774403768

CLINIDEN SAS

Ibagué, Enero de 2026

Señores:
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Atn. Dra. Martha Johana Palacios Uribe
Gerente
Ibagué

Estimada Dra. Palacios:

De antemano, COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S compañía especializada en el área de laboratorio clínico y banco de sangre agradece la confianza depositada en nosotros al tener en cuenta nuestra experiencia y asesora como aliados estratégicos para la entidad.

La presente tiene como finalidad poner a su consideración la propuesta comercial de insumos requeridos para el área de patología.

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLINIDEN SAS

Condiciones generales de la venta:

Validez de la oferta:	30 días calendario
Forma de Pago:	SESENTA (60) días de facturación
Entrega:	8 días hábiles posteriores a la solicitud
Lugar de Entrega:	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Tipo de Régimen:	Impuesto sobre las ventas – Facturador Electrónico.
Tipo de Moneda:	Peso Colombiano ($)

NOTA: los precios están sujetos a incremento del cambio del dola y el euro.

Esperamos que este valioso aporte sea de gran ayuda para el logro de los objetivos de su apreciada institución.

Cordialmente,

JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA
Rep. Legal .

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531

CLINIDEN SAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENT.	CANT ESTIMADA	V/UNITARIO	IVA 19%	V/R UNT + IVA19%	V/TOTAL	MARCA COMERCIAL
CAJA ORGANIZADORA 42cmX32cmX13 cm / 15 Lts - Con Tapa	UNIDAD	60	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 3.712.800	
ETIQUETAS ADHESIVAS PARA LAMINAS	UNIDAD	5040	$ 100	$ 19	$ 119	$ 599.760	COLOR-FLEX
APLICADORES DE MADELA CON ALGODÓN	CX100	12	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 92.820	ALFA-SAFE
CUCHILLA PARA BISTURI No. 24	CX50	12	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 742.560	PARAMOUN
TUBO TAPA ROJA 6 Ml * 13	CX100	30	$ 61.500	$ 11.685	$ 73.185	$ 2.195.550	IMPROVE
ACIDO ACETICO GLACIAL LITRO	UNIDAD	3	$ 195.100	$ 37.069	$ 232.169	$ 696.507	MERCK
ACIDO PERYODICO x 100 Grs	UNIDAD	2	$ 982.700	$ 186.713	$ 1.169.413	$ 2.338.826	MERCK
ALCOHOL ACIDO 3.0% x 1000 ml	UNIDAD	2	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 249.900	ALBOR
AZUL DE METILENO SEGUN GIEMSA	UNIDAD	2	$ 85.900	$ 16.321	$ 102.221	$ 204.442	ALBOR
CASSETES DE INCLUSION CON TAPA x 500 und	CX500	45	$ 349.800	$ 66.462	$ 416.262	$ 18.731.790	CITOTEST
CASSETTE PARA BIOPSIA ESTILO DE LOS POROS x 500 UNDS	CX500	15	$ 352.000	$ 66.880	$ 418.880	$ 6.283.200	CITOTEST
CITOFIJADOR	UNIDAD	2	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 63.070	KRAMER
CRYOMATRIX CLARO * 120 ml	UNIDAD	1	$ 368.900	$ 70.091	$ 438.991	$ 438.991	CANCER DIAGNOSTICS
EDTA (DESCALCIFICANTE PARA MEDULA OSEA)	UNIDAD	3	$ 329.700		$ 329.700	$ 989.100	HISTO-LINE
FORMOL 37%	GX16K	20	$ 178.100	$ 33.839	$ 211.939	$ 4.238.780	INQUIMICOL
FUCSINA DE ZIEHL NELSEN x 1000 MI	UNIDAD	3	$ 121.900		$ 121.900	$ 365.700	ALBOR
LAMINA PORTA OBJETO (Cja x 50)	CX50	750	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616	$ 5.712.000	CITOTEST
LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 X 60 CAJA X 100 UND	CX100	375	$ 46.700	$ 8.873	$ 55.573	$ 20.839.875	KNITTEL GLASS
PARAFINA EN ESCAMAS	UNIDAD	160	$ 92.300	$ 17.537	$ 109.837	$ 17.573.920	PROPATOL
SOLFLEX	GX16K	8	$ 437.800	$ 83.182	$ 520.982	$ 4.167.856	ISROQUIM
SOLUCION DE ANARANJADO G (OG-6) x4Lt	UNIDAD	2	$ 824.700	$ 156.693	$ 981.393	$ 1.962.786	MERK
XILOL	GX16K	10	$ 214.200	$ 40.698	$ 254.898	$ 2.548.980	INQUIMICOL
HEMATOXILINA DE HARRYS 1 LITRO	UNIDAD	4	$ 478.100		$ 478.100	$ 1.912.400	CIRUMEDICS
FILTRO CARBON ACTIVADO PROCESADOR	UNIDAD	6	$ 67.900	$ 12.901	$ 80.801	$ 484.806	3M
EOSINA Y	UNIDAD	3	$ 272.500		$ 272.500	$ 817.500	BIOQUIGEN
FILTROS PARA MASCARA DE VAPORES	UNIDAD	6	$ 107.900	$ 20.501	$ 128.401	$ 770.406	3M

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS
NIT 900.185.411-2
Cl 46 #5ª-31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
administrativo@cliniden.com
Teléfono: 6082707987 - 310 5094531